

**CIRCULAR****SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), NÚMERO DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (NIE), PASAPORTE O DOCUMENTO EQUIVALENTE**

Con motivo de las dudas planteadas ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) sobre la forma de proceder en la “Identificación de los interesados en las notificaciones por medios de anuncios y publicaciones de actos administrativos” (prevista en la LO 3/2018, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD)), la Agencia ha elaborado, con carácter provisional, unas Orientaciones con el fin de facilitar un criterio práctico, especialmente, en relación con la publicación del DNI, NIE, Pasaporte o Documento equivalente.

En la Universidad es frecuente el uso de este tipo de documentos, ya sea en la publicación de los listados de calificaciones, de las resoluciones de procesos competitivos, o en la publicación de becas y ayudas. Si bien este tipo de publicaciones en el entorno universitario deben realizarse con las debidas garantías (como es, por regla general, su publicación a través de la Intranet universitaria y utilizando los datos estrictamente necesarios para la finalidad perseguida en principio, sólo nombre y apellidos), esto no exime de aplicar las Orientaciones de la AEPD aquí recogidas.

Por todo ello, siguiendo las indicaciones de la AEPD, de forma generalizada, se seguirá la siguiente fórmula en caso de incluirse el DNI o equivalente:

- Se publicarán los dígitos que en el formato del documento correspondiente ocupen la posición cuarta, quinta, sexta y séptima (numerados dichos dígitos de izquierda a derecha); y se evitarán los caracteres alfabéticos.
- Se sustituirán los caracteres alfabéticos y aquéllos numéricos no seleccionados para su publicación por un asterisco (\*) en cada posición.
- Ejemplos:
  - En el caso de un DNI 12345678X, se publicará como \*\*\*4567\*\*.
  - En el caso de un NIE L1234567X, al evitarse los caracteres alfabéticos, se publicará como \*\*\*\*4567\*.
  - En el caso de un Pasaporte ABC123456, al evitarse los caracteres alfabéticos y contenerse sólo seis dígitos, se publicará como \*\*\*\*\*3456.
  - En el caso de un Documento de identificación XY12345678AB, se publicará como \*\*\*\*\*4567\*\*\*.
  - En el caso de un Documento de identificación ABCD123XY, la publicación sería \*\*\*\*\*23XY.

Para cualquier duda que pueda existir sobre la presente Circular, los miembros de la comunidad universitaria pueden dirigirse a la Unidad de Protección de Datos ([protecciondedatos@uah.es](mailto:protecciondedatos@uah.es)).